

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	30/07/2019 13:54:27
	201999900544990

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	30/07/2019 13:54:28
	201999903835045

Fecha: 29 de julio de 2019

Destinatario:

Su referencia: 21N/2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00196/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - ORDEN BBRR AYUDAS C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA
DESARROLLO SOSTENIBLE PESCA ANDALUCÍA

Ha tenido entrada con fecha 2 de julio de 2019, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el Marco del Programa de Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 ”**.

Con fecha 5 de julio de 2019 se realiza un requerimiento para la adaptación del gasto estimado que ocasiona el proyecto normativo, a los créditos consignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para 2019, en ese momento en fase de tramitación parlamentaria, y a la grabación de los créditos en el borrador del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, actualmente en elaboración. El mismo es atendido con fecha 23 de julio de 2019, aportando una memoria económica sustitutiva de la anterior.

Respondiendo a las prioridades de la Unión Europea, de fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento, recogidas en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), el presente proyecto de Orden desarrolla las siguientes líneas de ayuda establecidas en sus bases regulatoras:



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 7

EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN			

- a) Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera.
- b) Ayudas destinadas a las inversiones a bordo o en equipos individuales, con el fin de mejorar la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.
- c) Ayudas destinadas a las inversiones con objeto de reducir el impacto de la pesca en el medio marino, apoyar la eliminación gradual de los descartes y facilitar la transición a una explotación sostenible de los recursos biológicos marinos.
- d) Ayudas destinadas a inversiones en equipo o a bordo para reducir las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero e incrementar la eficiencia energética de los buques pesqueros.
- e) Ayudas destinadas a la sustitución o modernización de motores principales o auxiliares, con objeto de mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros.
- f) Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca.
- g) Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos.
- h) Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

Las bases reguladoras de estas ayudas se establecieron mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017. La necesidad de elaborar estas nuevas Bases Reguladoras, surge de la experiencia en la tramitación de las ayudas que demuestra la necesidad de modificar la estructura de la misma en aras de una mejor comprensión de su contenido por parte de las personas interesadas.

Estas ayudas están cofinanciadas, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en un 75% y la Administración de la Junta de Andalucía 25% de la ayuda otorgada, excepto en la financiación de las subvenciones destinadas a la sustitución o modernización de motores en los barcos pesqueros, la cual será del 50% la participación de la Junta de Andalucía y del 50% la participación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN			

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica complementaria aportada en contestación al citado requerimiento, se incluye una previsión del gasto por Operación de Fondo Europeo que lo financia, según el cuadro siguiente:

FONDO	2019	2020	2021	TOTAL
G1312143G6	130.000,00 €	100.000 €	100.000 €	330.000 €
G1312144G6	26.000,00 €	49.353 €	150.000 €	225.353 €
G1312148G6	0,00 €	0 €	1.321.780 €	1.321.780 €
G1312149G6	292.614,80 €	2.000.000 €	1.000.000 €	3.292.615 €
G1411153G6	190.566,00 €	238.284 €	0 €	428.850 €
G1411154G6	30.000,00 €	25.366 €	75.000 €	130.366 €
G1612115G6	1.000,00 €	267.529 €	1.299.189 €	1.567.718 €
TOTAL	670.180,80 €	2.680.532 €	3.945.969 €	7.296.682 €

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones, se indica que, la concesión de subvenciones está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que analizados los créditos definitivos, a nivel de vinculante jurídico, Sección 1300, código de servicio 12, capítulo 7, programa 71P, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, y la grabación del borrador del Anteproyecto de Presupuesto para 2020 en fase de elaboración, resulta lo siguiente:

1) Respecto de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019,



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN			

LEY DE PRESUPUESTO 2019

G1312143G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	130.000	100.000	100.000	146.115		476.115
Total Autorizaciones	0	0				0
Ayudas inicial jóvenes pescadores	130.000	100.000	100.000			330.000
Saldo disponible	0	0	0	146.115	0	146.115
G1312144G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	300.000	250.000	150.000	637.004	22.801	1.359.805
Total Autorizaciones	274.000	200.647				474.647
Ayudas salud y seguridad	26.000	49.353	150.000			225.353
Saldo disponible	0	0	0	637.004	22.801	659.805
G1312148G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	100.000	267.530	1.321.780	167.439	18.015	1.689.310
Total Autorizaciones	100.000	267.530				367.530
Ayudas valor añadido: inversiones a bordo	0	0	1.321.780			1.321.780
Saldo disponible	0	0	0	167.439	18.015	185.454
G1312149G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	5.327.054	1.747.532	0	265		7.074.851
Total Autorizaciones	5.034.439	1.747.532				6.781.971
Ayudas mejora infraestructuras	292.615	2.000.000	1.000.000			3.292.615
Saldo disponible	0	-2.000.000	-1.000.000	265	0	-2.999.735
G1411153G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	788.955	238.284				1.027.239
Total Autorizaciones	574.481	0				574.481
Ayudas cambio climático: inversiones a bordo	190.566	238.284	0			428.850
Saldo disponible	23.907	0	0	0	0	23.907
G1411154G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	100.000	159.132	75.000	610.782		944.914
Total Autorizaciones	70.000	133.765				203.765
Ayudas reemplazo o modernización de motores	30.000	25.366	75.000			130.366
Saldo disponible	0	1	0	610.782	0	610.783
G1612115G6	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Créd. definitivo	88.000	267.529	1.299.189	183.950		1.838.668
Total Autorizaciones	0	0				0
Ayudaspuertos de pesca	1.000	267.529	1.299.189			1.567.718
Saldo disponible	87.000	0	0	183.950	0	270.950

Si realizara la convocatoria 2019 de esta ayudas, en el Fondo G1312149G6 no contaría con crédito suficiente en el Presupuesto de 2019 para realizar la contracción del gasto que se generaría en las anualidades futuras 2020 y 2021, según los créditos consignados en estos Fondos, de acuerdo con la programación financiera aprobada por Fondos Europeos para la Ley de Presupuestos de 2019. No obstante, en la memoria económica que acompaña a este expediente indican que, los créditos destinados a la concesión de las ayudas reguladas en la Orden que nos ocupa, en el Marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020, son los de la propuesta de reprogramación solicitada con fecha 14 de mayo que asciende a 3.000.000 euros, a repartir entre los ejercicios 2020 y 2021.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

4 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN			

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la futura convocatoria deberá ajustarse en sus previsiones de gasto a los créditos que resulten de la citada reprogramación.

- Respecto al borrador del Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2020:

BORRADOR ANTEPROYECTO DE LEY PRESUPUESTO 2020

G1312143G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	100.000	100.000	146.115	23.885	370.000
Total Autorizaciones	0,00				
Ayudas inicial jóvenes pescadores	100.000	100.000			200.000
Saldo disponible	0	0	146.115	23.885	170.000
G1312144G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	250.000	450.000	337.004	94.456	1.131.460
Total Autorizaciones	200.647				
Ayudas salud y seguridad	49.353	150.000			199.353
Saldo disponible	0	300.000	337.004	94.456	932.107
G1312148G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	400.000	400.000	470.000	400.302	1.670.302
Total Autorizaciones	267.530				
Ayudas valor añadido: inversiones a bordo	0	1.321.780			1.321.780
Saldo disponible	132.470	-921.780	470.000	400.302	348.522
G1312149G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	1.747.532	961.510	265	0	2.709.307
Total Autorizaciones	1.747.532				
Ayudas mejora infraestructuras	2.000.000	1.000.000			
Saldo disponible	-2.000.000	-38.490	265	0	2.709.307
G1411153G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	400.000	400.000	0	0	800.000
Total Autorizaciones	0				
Ayudas cambio climático: inversiones a bordo	238.284	0			238.284
Saldo disponible	161.716	400.000	0	0	561.716
G1411154G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	120.000	160.000	160.000	0	440.000
Total Autorizaciones	133.765				
Ayudas reemplazo o modernización de motores	25.366	75.000			100.366
Saldo disponible	-39.131	85.000	160.000	0	339.634
G1612115G6	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Grabación junio	267.529	1.299.189	279.488	0	1.846.206
Total Autorizaciones	0,00				
Ayudaspuertos de pesca	267.529	1.299.189			1.566.718
Saldo disponible	0	0	279.488	0	279.488



Respecto al Borrador del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio 2020, en este momento no cuenta tampoco con dotación suficiente para atender el gasto previsto dentro de los créditos consignados en los Fondos en el ejercicio 2020, y en las anualidades futuras, de acuerdo con la programación financiera aprobada por Fondos Europeos, en las Operaciones G1312149G6 y G1411154G6. A éste respecto se indica que la cobertura del coste deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en los anteproyectos de presupuestos que se elaboren para cada uno de los ejercicios, en el marco de las envolventes económicas que les sean asignadas, según la programación financiera de Fondos Europeos y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en las correspondientes Leyes de Presupuestos para esta Sección Presupuestaria.

En todo caso, se indica que, la concesión de subvenciones está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

En otro orden de cosas, se considera oportuno en este punto, traer a colación el hecho de que en el apartado 2 del artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, se establezca que *para la línea “Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura” se prevé que la persona o entidad beneficiaria, una vez aceptada la resolución de concesión de la ayuda, pueda solicitar el pago de forma anticipada con anterioridad a la justificación de la actuación o proyecto. En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.* Respecto de esta opción de pago anticipado al beneficiario, este centro directivo entiende que debe revisarse la práctica habitual de anticipar el cobro de subvenciones sin justificación previa, siendo por el contrario la regla general efectuar el pago previa justificación por la persona beneficiaria, conforme al artículo 19 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En tal sentido, la disposición final cuarenta de la Ley 3/2019 de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, modifica el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, reduciendo desde el actual 75% al 50% de la subvención, el pago máximo anticipado, cuando la justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma. En coherencia con este cambio, se recomienda a esa Consejería la modificación de las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones, al objeto de su adaptación a la normativa indicada de cara a futuras convocatorias.



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN			

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2019	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN			